

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 DIC. 2001

VISTO el Expediente N° 10525/2001 del Registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Partes  
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
y el señor Norberto José Fernandez.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 5513,  
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

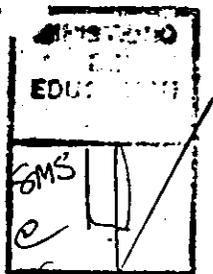
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Partes celebrado  
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor  
Norberto José FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.954.163, registrado bajo el N° 5513,  
cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DECRETO N° 171**



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

*[Handwritten Signature]*  
Carlos Manfredotti  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBON  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**5 5 1 3**  
USHUAIA, 03 DIC. 2001

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

## CONVENIO

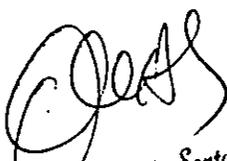
Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica SANTORO, D.N.I. N° 12.278.514 "ad - referéndum" del Sr. Gobernador, con domicilio en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra parte el señor Norberto José FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.954.163, con domicilio en la calle Esteban De Loqui N° 993 de la ciudad de Ushuaia, por derecho propio y, manifestando la representación de su madre y hermanos declarados en el permiso de ocupación N° 122/62 del Expediente F-156/62, en adelante EL SEÑOR FERNANDEZ; acuerdan celebrar el presente CONVENIO en los términos que siguen:-----

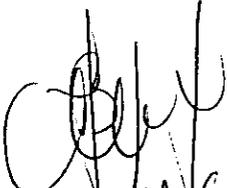
PRIMERO: EL SEÑOR FERNANDEZ se encuentra ocupando los inmuebles identificados como Parcelas "1b" y 2-a" del Macizo 64 Sección F de la ciudad de Ushuaia, demarcado en color verde en el plano signado por las partes que constituye el Anexo I del presente instrumento.-----

SEGUNDO: EL MINISTERIO se encuentra desarrollando la obra "EGB3 Y POLIMODAL - 1ª ETAPA - USHUAIA", cuyo emplazamiento se efectúa sobre el inmueble identificado en el artículo precedente.-----

TERCERO: Sin perjuicio de las pretensiones vinculadas a los derechos de propiedad, posesión y/o tenencia sobre los terrenos en cuestión, que las partes consideran tener, EL SEÑOR FERNANDEZ hace entrega física de los espacios ocupados por él y sus representados, a EL MINISTERIO, quién así los recibe.-----

CUARTO: Las partes signatarias del presente declaran que concurren a la celebración del presente Convenio, determinados por la necesidad de coadyuvar a la conclusión de las construcciones para uso escolar de la obra en ejecución que constituye un bien público.-----

  
Dra. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

  
Norberto José Fernández  
D.N.I. 13.954.163

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIELA CRISTINA HEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**5 5 1 3**  
USHUAIA, **03 DIC. 2001**

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

QUINTO: A los fines del precedente artículo tercero y para allanar el libre acceso de la Empresa constructora, EL SEÑOR FERNANDEZ dispondrá el corrimiento de alambrados o cercos que pudieren estar emplazados sobre las superficies aquí referenciadas, reinstalándolos en sus límites señalados en recuadro color verde del mismo Anexo I citado en el artículo primero del presente. A estos efectos intervendrá EL MINISTERIO si su cooperación resultara menester.-----

SEXTO: A todos los efectos convencionales y legales las partes constituyen domicilio en los ya consignados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se efectúen en razón del presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualesquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ~~diecinueve~~ (19) del mes de ~~noviembre~~ de dos mil uno (2001).-----

Fernando Norberto López  
D. N.º 13954/63

Dra. Prof. María Santoro  
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

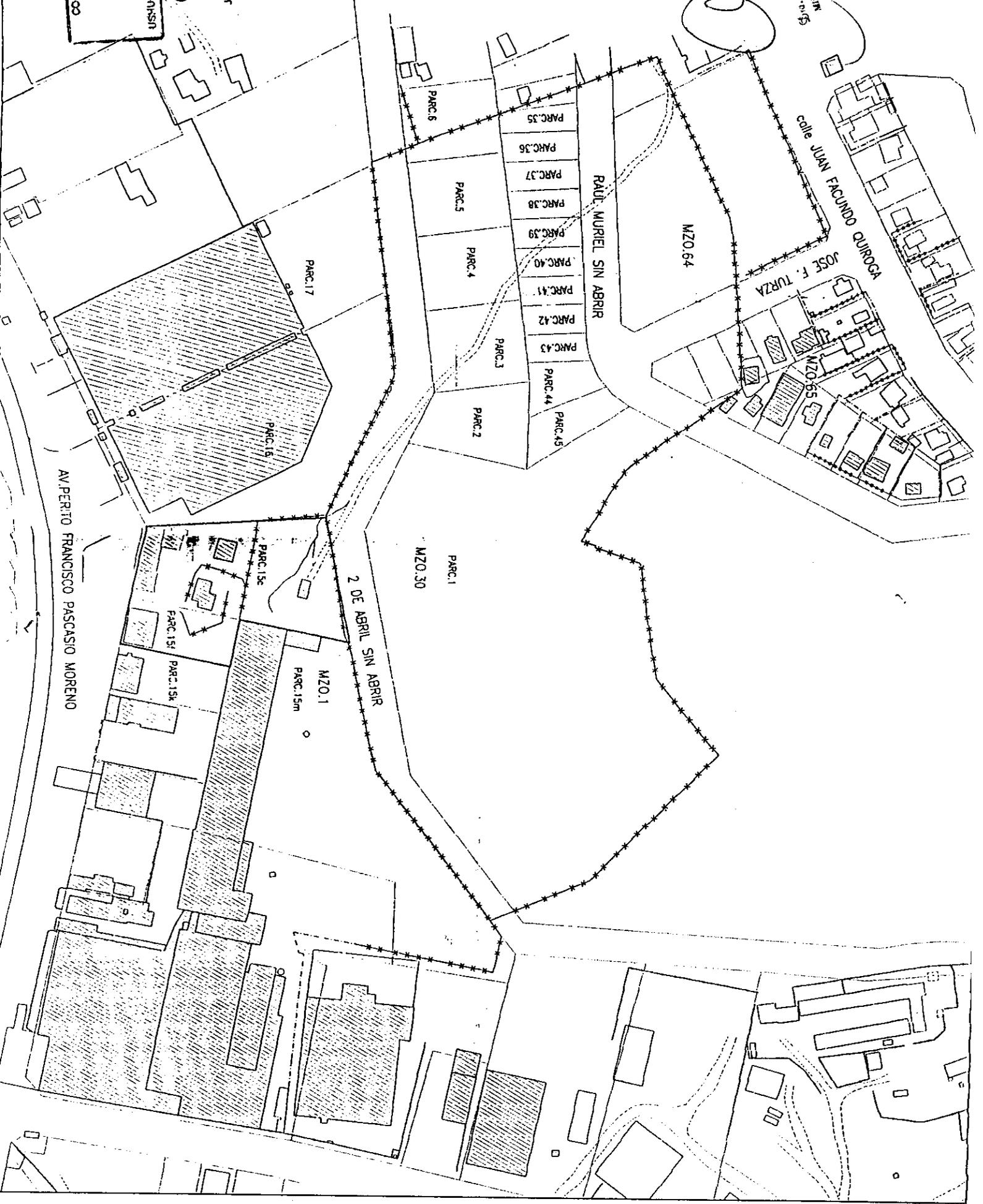
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**5513**  
USHUAIYA, 03 DIC. 2001

*[Signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L.Y.T.

*[Signature]*  
F. ...  
ONT 13/04/15

MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION  
S. ...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L.Y.T.